



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Mariana del Pilar Rodríguez Arévalo
Demandado:	Fabián Mauricio Caicedo
Radicación:	2019-00238
Asunto:	Solicitud de terminación del proceso
Decisión:	Termina proceso por transacción

La apoderada del demandado solicita la terminación del proceso debido a que se logró un acuerdo sobre de las pretensiones de la demanda a través de contrato de transacción; acreditada esta circunstancia con la remisión del documento privado suscrito por MARIANA DEL PILAR RODRÍGUEZ ARÉVALO y FABIÁN MAURICIO CAICEDO, y habiendo vencido en silencio el término de traslado de dicho escrito, se dispone:

PRIMERO. DECLARAR terminadas las actuaciones por haberse configurado la transacción extrajudicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en providencia del 04 de marzo de 2019 (folio 2, C.2). Por secretaría OFICIAR a las entidades correspondientes.

TERCERO. ORDENAR la entrega de la totalidad de los depósitos judiciales que se encuentren a órdenes de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia y por cuenta del presente proceso, a MARIANA DEL PILAR RODRÍGUEZ ARÉVALO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.012.346.963 de Bogotá.

CUARTO. ORDENAR el archivo de las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 2 de noviembre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 83
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA